

San Joaquín, 26 de Febrero de 2026

Señor
CESAR EDUARDO RAMIREZ Z.
Técnico Operativo
E.S.M.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Que la supervisión del contrato de Prestación de Servicios número **CPS-025-2026**, celebrado entre **LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN y FABIO GONZALEZ BLANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.108.774, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS Y TECNOLOGO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN**", será asumida por el Técnico Operativo de la E.S.E., conforme los lineamientos de la Resolución 070 de 2025 (Manual interno de contratación).

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las siguientes funciones legales:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del

Sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.



DOLLY ALEXANDRA SERRANO SUAREZ
GERENTE

Constancia de recibido:

Quien Recibe;



CESAR EDUARDO RAMIREZ Z.
Técnico Operativo